

Dado que anualmente el Ayuntamiento de Juneda concede subvenciones a las Asociaciones y Entidades del municipio con el fin de apoyar las actividades que estas realizan y que constituyen un interés y una promoción para el propio municipio y sus vecinos.

Dado que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que «podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de las Entidades Locales».

Dado que el presupuesto del Ayuntamiento de Juneda, aprobado definitivamente en fecha 27 de diciembre de 2024, prevé en la aplicación presupuestaria 340-48008 una subvención nominativa a la ESCUELA DE FÚTBOL INTERCOMARCAL por importe de 5.000,00 €.

Vista la solicitud de anticipo formulada en fecha 18 de marzo de 2025 por la ESCUELA DE FÚTBOL INTERCOMARCAL.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención a la ESCUELA DE FÚTBOL INTERCOMARCAL por importe de 5.000,00 € para el ejercicio 2025, con cargo a la partida 340-48008.

SEGUNDO. Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de un anticipo del 50 % de la subvención, 2.500,00 €, con cargo a la partida 340-48008.

TERCERO. Comunicar a la ESCUELA DE FÚTBOL INTERCOMARCAL que, una vez justificada la subvención, se procederá a autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago del 50 % restante del importe subvencionado.

CUARTO. Notificar la presente resolución a la ESCUELA DE FÚTBOL INTERCOMARCAL en la forma y plazo establecidos en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, e informarle de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, tal como establece el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y, para que así conste, firmo el presente certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Juneda, en la fecha de la firma.